

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2016-2017

1.ª- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir las tasas y precios públicos de matrícula de estudios universitarios cursados por los ciudadanos melillenses en centros de cualquier Universidad española, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años durante el curso académico 2016-2017.

2.ª- Dotación Presupuestaria.

Para atender al gasto correspondiente, según informe de la Intervención General, de fecha, en el presupuesto para el ejercicio 2017 existirá un compromiso de gasto por importe de **700.000 euros** en la partida 01 32400 47000 "Becas Universitarias/Ayudas al Estudio", quedando el citado compromiso de gasto supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad del referido ejercicio.

Se atenderán las solicitudes de ayudas hasta el importe citado por riguroso orden de entrada hasta completar el presupuesto destinado a las mismas. No obstante, si con el Presupuesto existente no pudieran atenderse todas las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se podrá ampliar el crédito existente, siguiendo los trámites procedimentales oportunos.

3.ª- Ámbito académico de aplicación.

Las ayudas se extienden a cualquiera de los estudios, con validez y ámbito nacional, conducentes a la obtención del título de Grado, según el nuevo sistema de enseñanza universitaria. Asimismo, serán aplicables a las titulaciones a extinguir de Diplomado y Licenciado, así como los gastos derivados del curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años. Podrán beneficiarse también de las ayudas los alumnos que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo. Asimismo, en su caso, podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en el Curso de adaptación a Grado o bien en los créditos complementarios que sean necesarios para acceder al citado título.

También se hacen extensivas las ayudas a los estudios para la obtención del Doble Grado desde la titulación originaria que forme parte del Doble Grado, en este último caso siempre que se cursen en la Ciudad.

4.ª- Destinatarios e incompatibilidades.

1. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España. Asimismo deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que se matriculen en otras universidades españolas en aquellas titulaciones que se impartan en el Campus Universitario de Melilla dependiente de la Universidad de Granada. Sí podrán